FORMATO 10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 002 de 2026

# consecutivo RUP	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIO N	ENTIDAD CONTRATAN TE	OBJETO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (*)	FECHA DE TERMINACIÓN (*)
032	Christian Montoya Guzmán	100%	Gobernación del Tolima	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN	48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR 48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS 48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	91,02	10 de agosto de 2022	01 noviembre 2022

				EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022".	55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS			
055	Christian Montoya Guzmán	100%	Prohaciendo	Realizar el suministro y entrega de cientoveinte (120) kits de utensilios necesarios parael programa de formación y capacitaciónde baristas, derivado del	48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS 48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	43,84	14 de noviembre de 2024	30 de diciembre de 2024

				CONVENIO DEASOCIACION No. RAP 004 DE 2024 suscrito entre RAP EJE CAFETERO y CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL.				

NOMBRE DEL PROPONENTE: Christian Montoya Guzmán
NIT:5.821.398-7

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el pliego de condiciones.
2. Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. (*) Indicar mes y año.

4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
Nombre: Christian Montoya Guzmán

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 2328-2	FECHA: 10 AGO 2022

INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE o RAZON SOCIAL:	CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN	
NIT. N°:	5821398-7	
C.C. N°.	5821398	
DIRECCION:	CR 4 A 38 72 BRR SANTA HELENA	
CIUDAD:	Ibagué Tolima	
NUMERO DEL PROCESO:	MIN-2022-144	
TELEFONO:	3208513980	CORREO ELECTRÓNICO: laestacionibague@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO** **Impuesto sobre las ventas - IVA**	**FECHA RUT** 15-07-2022
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022".	
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	**NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.025.400) M/CTE. IVA INCLUIDO** Durante la ejecución del contrato y de conformidad a las necesidades que tenga la entidad y de acuerdo a las facturas que	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	presente el contratista, este estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación.
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	OCHENTA (80) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución de contrato previo recibo a satisfacción de los servicios contratados y visto bueno del supervisor. **PARAGRAFO 1:** Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. Para el pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Comprobante de entrada al Almacén general del departamento. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. •pago de los aportes al sistema de seguridad social • certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	valor pagado. • certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** informe de supervisión y su anexo. **2.** fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del Rut. **5.** oficio remisorio a contratación. **6.** acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento **parágrafo primero.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el siscon, previa aprobación de la dirección de contratación. **Parágrafo segundo.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **Parágrafo tercero.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **Parágrafo cuarto.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **Parágrafo quinto.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja pac.
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	**Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. **Calidad del bien o servicio:** por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más. **Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor total del contrato,

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (03) años más.
CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS numero 80725765753
CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Armenia – Quindío, Montenegro - Quindío y Neiva – Huila.
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	YEISON GERMAN GUILOMBO SILVA- DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3590	07 de Julio de 2022	03-32111-2.3.2.02.02.009-8020	$ 100.000.000	$91.025.400

CONCEPTO: Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN: 2020004730058.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **7.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **8.** Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. **9.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Entregar los elementos y/o productos necesarios, relacionados el anexo 1 condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento para la participación del departamento en **Expo Eje Café 2022 y Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila. 2.** Garantizar los bienes y servicios requeridos y conforme a

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328 -- 10 AGO 2022

los requerimientos técnicos establecidos y de común acuerdo con el supervisor. **3.** Prestar el transporte terrestre para treinta (30) personas que asistirán a la feria **Expo Eje Café 2022** en la municipio de Montenegro – Quindío, en la ruta Ibagué – Armenia - Montenegro – Armenia – Ibagué. **4.** Garantizar hospedaje y alimentación para treinta (30) personas que asistirán a la feria **EXPO Eje Café 2022** en la ciudad de Armenia – Quindío. **5.** Prestar el transporte terrestre para veinte (20) personas que asistirán a la **Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila** en la ciudad de Neiva – Huila, en la ruta Ibagué –Neiva– Ibagué. **6.** Garantizar hospedaje y alimentación para veinte (20) personas que asistirán a la Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila en la ciudad de Neiva – Huila. **7.** Realizar las diferentes actividades logísticas que garanticen la participación y promoción del departamento del Tolima en **Expo Eje Café 2022** y **Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila**, de conformidad con el anexo técnico, en el lugar de ejecución del contrato según las directrices de supervisor. **8.** Definir, en coordinación con el supervisor el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva para la participación y promoción en el evento. **9.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **10.** Realizar el montaje de los elementos de identificación institucional en el Stand, asignado en **expo eje café 2022** y **Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila**, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá garantizar el traslado de dichos elementos cuando así se requiera, sin costo adicional para la Secretaría. **11.** Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta el Supervisor del Contrato.**12.** Informar de manera oportuna y por escrito al Supervisor, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de las actividades contempladas en el contrato. **13.** Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, con el objeto de realizar el pago. **14.** Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, por conducto de la supervisión. **15.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, asimismo, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. **16.** Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. **17.** Suscribir acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por la supervisora del contrato. **18.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **19.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. **19.** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada. **21.** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **NOTA:** Las características técnicas de los elementos estarán contempladas en el **Anexo Técnico UNO de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento.** Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **ANEXO DE LA OFERTA:** Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022".

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN						
No.	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Unidad**	**Cant dias de servicio requerido**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**TRANSPORTE PARA 30 ASISTENTES:** Disponer de transporte terrestre tipo turismo ida y vuelta, vehículo(s) modelo no menor al año 2018 con documentos en regla y seguros de viaje, con capacidad para 30 personas. Que comprenda los trayectos: SALIDA Ibagué - Armenia, REGRESO: Armenia - Ibagué. (Fechas tentativas: salida 18 de agosto, regreso 21 de agosto dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación de la feria Expo Eje Café 2022); La horas de salida de los trayectos se deben coordinar con el supervisor del contrato. Este transporte debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte especial de turismo y (sobre todo garantizando el distanciamiento social). Este vehículo(s) debe ser exclusivo para el transporte de personal a participar en el evento Expo Eje Café 2022, personal que debe ser aprobado por el supervisor del Contrato.	30	VIAJE	2	$ 75.000	$ 4.500.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2	**TRANSPORTE INTERNO PARA 30 ASISTENTES:** Disponer de transporte terrestre tipo turismo durante los días del evento, vehiculo(s) modelo no menor al año 2018 con documentos en regla y seguros de viaje, con capacidad para 30 personas. Que comprenda los trayectos, Hotel al parque del café y del parque del café al Hotel (Fechas tentativas: 19, 20 y 21 de agosto dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación de la feria Expo Eje Café 2022); La horas de salida y retorno al hotel y los trayectos se deben coordinar con el supervisor del contrato. Este transporte debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte especial de turismo y (sobre todo garantizando el distanciamiento social). **Este vehículo(s) debe ser exclusivo para el transporte de personal a participar en el evento Expo Eje Café 2022, personal que debe ser aprobado por el supervisor del Contrato.**	30	DIAS	3	$ 28.000	$ 2.520.000
3	**ALOJAMIENTO PARA 20 ASISTENTES:** Disponer de alojamiento para los asistentes en la ciudad de Armenia. en un hotel debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel, además debe contar con desayuno incluido, este alojamiento se debe dar en acomodación doble (cama individual) durante las noches de alojamiento (Fechas Tentativas: 18 de agosto al 20 de agosto de 2022 (para entrega de habitaciones 18 de agosto en la tarde). dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación Expo Eje Café 2022) El hotel debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el sector de alojamiento. **El desayuno debe incluir: 1. Fruta 150gr , 2. una porción de caldo de 300gr, 3. Huevos al gusto 240 gr o Carne 150 gr, 4. Arepa o Patacones de 150 gr , 5. Jugo de fruta 200 Ml , 6. Chocolate o Café con leche de 200 Ml y 7. Pan 100 gr.**	20	PERSONAS	3	$ 150.000	$ 9.000.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328 --

10 AGO 2022

4	**ALMUERZO PARA 30 ASISTENTES:** Proveer almuerzos durante los días del evento, donde el contratista debe presentar tres opciones por día para elección del supervisor; estas opciones de menús deben contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas 300 gr, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 250 gr.(Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), Tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa 150 gr; Plátano y/o yuca 150 gr; granos y/o verdura y/o Pasta 150 gr), 3. Ensalada: (Vegetales y/o fruta 80 gr), 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml.). 5. Postre 50 gr. Estos almuerzos se deben servir en un restaurante legalmente constituido y ubicado en el Parque del Café - Montenegro Quindío o máximo a dos cuadras del Parque del Café - Montenegro Quindío. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	30	PERSONAS	3	$ 21.000	$ 1.890.000
5	**CENA PARA LOS 30 ASISTENTES:** Proveer cenas durante los días del evento donde el contratista debe presentar tres opciones por día para elección del supervisor; estas opciones de menús deben contener como mínimo: 1. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 150 gr.(Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo, Sándwich, Hamburguesa), Dos Acompañamientos (Arroz 150 gr, papa y/o Plátano 150 gr, salsas, otros.), 3. Bebida: (Jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Estos se deben servir en un restaurante legalmente constituido. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	30	PERSONAS	3	$ 18.000	$ 1.620.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328-2 10 AGO 2022

6	**TRANSPORTE PARA 20 ASISTENTES:** Disponer de transporte terrestre tipo turismo ida y vuelta, vehiculo(s) modelo no menor al año 2018 con documentos en regla y seguros de viaje, con capacidad para 20 personas. Que comprenda los trayectos: SALIDA Ibagué - Neiva, REGRESO: Neiva - Ibagué. (Fechas tentativas: salida 29 de septiembre, regreso 2 de octubre dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación de la feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022); La horas de salida de los trayectos se deben coordinar con el supervisor del contrato. Este transporte debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte especial de turismo y (sobre todo garantizando el distanciamiento social). Este vehículo(s) debe ser exclusivo para el transporte de personal a participar en el evento Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022, personal que debe ser aprobado por el supervisor del Contrato.	20	VIAJE	2	$ 75.000	$ 3.000.000
7	**TRANSPORTE INTERNO PARA 20 ASISTENTES:** Disponer de transporte terrestre tipo turismo durante los días del evento en la ciudad de Neiva, vehiculo(s) modelo no menor al año 2018 con documentos en regla y seguros de viaje, con capacidad para 20 personas. Que comprenda los trayectos, Hotel al lugar del evento y del lugar del evento al Hotel (Fechas tentativas: 30 de septiembre y 01 y 02 de octubre dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación de la feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022); La horas de salida y retorno al hotel y los trayectos se deben coordinar con el supervisor del contrato. Este transporte debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte especial de turismo y (sobre todo garantizando el distanciamiento social). Este vehiculo(s) debe ser exclusivo para el transporte de personal a participar en el evento Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022, personal que debe ser aprobado por el supervisor del Contrato.	20	DIAS	3	$ 23.000	$ 1.380.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328 -- 10 AGO 2022

8	**CENA PARA 30 ASISTENTES**: Proveer cena para el Día 1 de llegada en la ciudad de Neiva (Fecha tentativa: 29 de septiembre de 2022 dicha fecha puede cambiar dependiendo la programación de la feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022). La cena debe incluir: 1. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 150 gr (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo, Sándwich, Hamburguesa), Dos Acompañamientos (Arroz 150 gr, papa y/o Plátano 150 gr, salsas, otros.), 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Esta cena se debe servir en un restaurante legalmente constituido y Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	30	PERSONAS	1	$ 18.000	$ 540.000
9	**ALOJAMIENTO PARA 20 ASISTENTES:** Disponer de alojamiento para los asistentes en la ciudad de Neiva. en un hotel debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel, además debe contar con desayuno incluido, este alojamiento se debe dar en acomodación doble (cama individual) durante las noches de alojamiento (Fechas Tentativas: 29 de septiembre al 02 de octubre de 2022 (para entrega de habitaciones 29 de septiembre en la tarde). dichas fechas pueden cambiar dependiendo la programación de la feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022) El hotel debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el sector de alojamiento. El desayuno debe incluir: 1. Fruta 150gr , 2. una porcion de caldo de 300gr, 3. Huevos al gusto 240 gr o Carne 150 gr, 4. Arepa o Patacones de 150 gr , 5. Jugo de fruta 200 Ml , 6. Chocolate o Cafe con leche de 200 Ml y 7. Pan 100 gr.	20	PERSONAS	3	$ 110.000	$ 6.600.000

10	**ALMUERZO PARA 20 ASISTENTES:** Proveer almuerzos durante los días del evento en la ciudad de Neiva, donde el contratista debe presentar tres opciones por día para elección del supervisor; estas opciones de menús deben contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas 300 gr, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 250 gr.(Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), Tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa 150 gr; Plátano y/o yuca 150 gr; granos y/o verdura y/o Pasta 150 gr), 3. Ensalada: (Vegetales y/o fruta 80 gr), 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml.). 5. Postre 50 gr. Estos almuerzos se deben servir en un restaurante legalmente constituido y ubicado en el Lugar donde se realizará el evento o máximo a dos cuadras del mismo. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	20	PERSONAS	3	$ 19.000	$ 1.140.000
11	**CENA PARA LOS 20 ASISTENTES:** Proveer cenas durante los días del evento en la ciudad de Neiva, donde el contratista debe presentar tres opciones por día para elección del supervisor; estas opciones de menús deben contener como mínimo: 1. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 150 gr.(Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo, Sándwich, Hamburguesa), Dos Acompañamientos (Arroz 150 gr, papa y/o Plátano 150 gr, salsas, otros.), 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Estos se deben servir en un restaurante legalmente constituido. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	20	PERSONAS	2	$ 18.000	$ 720.000
	Subtotal Transporte, Hospedaje y Alimentación					**$ 32.910.000**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SHOW DE BARISMO Y LOGISTICA DEL STAND

No.	DESCRIPCION	Cant	Unidad	Cant días de servicio requerido	Valor Unitario	Valor Total
12	Pago de stands de feria Expo Eje Café 2022	10	NUMERO	N/A	$ 2.300.000	$ 23.000.000
13	Pago de stands de feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo Huila 2022	3	NUMERO	N/A	$ 4.500.000	$ 13.500.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328 10 AGO 2022

14	**Café origen Tolima,** tostado en grano, libre de granos con afectación física (Broca severa, mordidos pos despulpadora, partido por trilladora,etc) obtenido por proceso natural varietal por libra, empacado en bolsa con válvula desgasifificadora y pell stick,con puntaje en taza 88,25 según protocolo SCA, nivel de tostión media (500 gramos)	9	LIBRAS	N/A	$ 85.000	$ 765.000
15	**Café origen Tolima,** tostado en grano, libre de granos con afectación física (Broca severa, mordidos pos despulpadora, partido por trilladora,etc) empacado en bolsa con válvula desgasifificadora y pell stick, puntaje en taza 85 según protocolo SCA (500 gramos), nivel de tostión media (500 gramos)	12	LIBRAS	N/A	$ 45.000	$ 540.000
16	**Café origen Tolima,** tostado en grano, libre de granos con afectación física (Broca severa, mordidos pos despulpadora, partido por trilladora,etc) empacado en bolsa con válvula desgasifificadora y pell stick obtenido por proceso lavado categoría AA,por libra 500 gramos,nivel de tostión media.	11	LIBRAS	N/A	$ 30.000	$ 330.000
17	**Café origen Tolima,** tostado en grano, libre de granos con afectación física (Broca severa, mordidos pos despulpadora, partido por trilladora,etc) empacado en bolsa con válvula desgasifificadora y pell stick, obtenido por proceso lavado categoría AAA,por libra 500 gramos, nivel de tostión media	11	LIBRAS	N/A	$ 60.000	$ 660.000
18	**Pavina** Cristal doble fondo capuchino 250 Ml	5	NUMERO	N/A	$ 19.000	$ 95.000
19	**Pavina** Cristal doble fondo espresso 80 Ml	5	NUMERO	N/A	$ 17.000	$ 85.000
20	Gramera digital con cronometro, capacidad máxima de 2000 gramos, sensibilidades de 0,1 gramos (Para pesos entre 0 y 200 gramos), dimensiones 19 +_ 1 cm * 12 19 +_ 1 cm, pantalla LCD, funcionamiento con pack de 2 baterías AAA, Temporizador integrado: si, con sistema de apagado automático y teclado de 2 teclas.	2	NUMERO	N/A	$ 380.000	$ 760.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

21	**Cafetera Balancín Beige Dorada**; Cafetera Siphon con Balancín, MATERIALES Y CAPACIDAD - Matraz de vacío, pipeta sifón y cabezal de filtro de acero inoxidable 304. Matraz de elaboración del café fabricado en borosilicato. Sello de silicona de grado médico. Capacidad 500 ml - alrededor de 17 oz, con cuchara dosificadora y filtros adicionales, encendedor de alcohol y recipiente de vidrio resistente al calor.	1	NUMERO	N/A	$ 900.000	$ 900.000
22	**SET METODO DE EXTRACCIÓN** PRENSA FRANCESA DORADA – 4 TAZAS Y 1 ESPUMADOR DE LECHE	1	NUMERO	N/A	$ 140.000	$ 140.000
23	**ESTACION DRIPPER** MADERA CON NIVELES GRADUACION ALTURA	1	NUMERO	N/A	$ 120.000	$ 120.000
24	**KIT DRIPPER** V60 COMPATIBLE CON FILTROS N°1 Y N° 2 , CON SERVER EN BORISILICATO CON CAPACIDAD DE 600 ML – INCLUYE FILTROS Y CUCHARA DOSIFICADORA	1	NUMERO	N/A	$ 125.000	$ 125.000
25	**Caja de filtros** de papel para método V60 DRIPPER #2 BLANCO X 100 UNID	18	NUMERO	N/A	$ 40.000	$ 720.000
26	**Hervidor eléctrico** con boquilla de salida tipo cuello de cisne. Capacidad mínima 0,8 litros. Material. Acero inoxidable. Termómetro y control de temperatura digital. Sistema de estabilización de temperatura a rango seleccionado. Velocidad de calentamiento máxima: 5 minutos/litro. Watts mínimo: 1000.	2	NUMERO	N/A	$ 450.000	$ 900.000
27	**Caja de 100 filtros** de papel para cafetera Chemex de 6 tazas	12	NUMERO	N/A	$ 80.000	$ 960.000
28	**Método de extracción de café** filtrado Chemex de capacidad de 6 Tazas, CARACTERISTICAS: Cafetera con cuello de madera, vidrio de borosilicato resistente al calor, CAPACIDAD: 6 Método: Chemex	1	NUMERO	N/A	$ 250.000	$ 250.000
29	**Termo** 2.5 L Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil, Con bomba manual para dispensar la bebida. Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. Medidas 36,8 cm (alto) x 16,2 cm (ancho). Material Acero inoxidable y plástico. Peso 2,4 Kg.	2	NUMERO	N/A	$ 270.000	$ 540.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

30	**Molino eléctrico con capacidad de la Tolva:** 1300 ± 150gramos. Discos en acero templado. Peso: 28 ± 0,75Kg. Capacidad: 7.5 – 10 kg/ hora. Velocidad de molienda: 30 ± 2 segundos/libra. Watts:1300 ±5 con sistema de seguridad que detiene el motor cuando la bolsa es retirada y previene que empiece a moler si no se ha posicionado una bolsa, dotado con perilla frontal para selección de granulometría.	1	NUMERO	N/A	$ 5.500.000	$ 5.500.000
31	Alcohol industrial por litro	8	NUMERO	N/A	$ 4.800	$ 38.400
32	Pack 100 unidades vaso parafinado 4 onzas	20	NUMERO	N/A	$ 19.000	$ 380.000
33	Pack de 100 unidades Bolsa resellable 20*30	4	NUMERO	N/A	$ 8.000	$ 32.000
34	Pack 30 unidades Bolsa negra basura 65*85	6	NUMERO	N/A	$ 10.000	$ 60.000
35	Toalla absorbente multiusos en PVA secado rápido	5	NUMERO	N/A	$ 9.000	$ 45.000
36	Toalla de papel resistente y absorbente x 6 rollos	5	NUMERO	N/A	$ 55.000	$ 275.000
37	Pack de 48 Unidades limpiador para remoción de aceites y residuos de café Catalogado como orgánico por el Organic Materials Review Institute y certificado por la NSF	1	NUMERO	N/A	$ 75.000	$ 75.000
38	Botellón de agua 20 Litros	20	NUMERO	N/A	$ 18.000	$ 360.000
39	**Colador** en malla metálico 47 cm largo * 26 cm de diámetro	1	NUMERO	N/A	$ 19.000	$ 19.000
40	Caneca plástica de 20 litros con tapa y manijas; material de construcción Polietileno Material de la tapa: Polietileno, PESO: 0.78Kg Dimensiones: 37cm (alto) X 34cm (Diámetro)	3	NUMERO	N/A	$ 17.000	$ 51.000
Subtotal elementos show de barismo y Logística en el Stand						**$ 51.225.400**
MATERIAL PUBLICITARIO						
No.	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Unidad**	**Cant días de servicio requerido**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
41	MUESTRAS TÍPICAS DEL TOLIMA. 100 paquetes de muestras con productos típicos del Tolima cada muestra debe contener algunos de los siguientes productos (bizcochos de achiras tolimense 120 gr, calentano 80 gr, arroz de origen del Tolima 500 gr, café especial de origen tolimense 500 gr , aguacate 200 gr, panela 160 gr).	100	UNIDADES	N/A	$ 39.000	$ 3.900.000
42	Diseño y elaboración de 4 pendones tipo araña, impresos en Banner de 13 onzas, impresión full color, medias - alto: 1,60 cm y Ancho: 100 cm (diseño acorde a lo que indique el Supervisor, logos de la Gobernación del Tolima).	4	UNIDADES	N/A	$ 130.000	$ 520.000

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2328 ,10 AGO 2022

43	Buzo tipo polo blanca manga corta en algodón, con logos institucionales de la Gobernación del Tolima, Logo de cada Feria y Logo del Tolima, Estos tres bordados deben estar a full color diseño y excelente calidad; las tallas deben ser aprobadas previamente por el supervisor.	65	UNIDADES	N/A	$ 38.000	$ 2.470.000
					Subtotal Material Publicitario	$ 6.890.000
					Subtotal Actividades	$ 80.831.649
					IVA 19%	$ 10.193.751
					INC 8%	
					TOTAL	$ 91.025.400

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Nombre: CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: CC 5.821.398
Correo electrónico: cmontoyag@gmail.com

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Elaboró: LISETH JOHANA ARANGO GARCIA- Abogado (a) Dirección de Contratación

Revisó: KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

FECHA	13	de	SEPTIEMBRE	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	2328 de 10 de agosto de 2022		
OBJETO DEL CONTRATO :	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022.**		
SUPERVISOR:	**YEISON GERMAN GUILOMBO SILVA** – Director de Desarrollo Agropecuario y Rural.		
CONTRATISTA	**CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN**		
NIT	5821398-7		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.025.400) M/CTE. IVA INCLUIDO	**VALOR ADICION DEL CONTRATO**	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.974.000). Para un valor total del contrato de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (99.999.400)MCTE**
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO :	**OCHENTA (80)** DÍAS CALENDARIO a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y **CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN**, se celebró el Contrato No. 2328 de agosto 10 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022**, por un valor inicial de NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.025.400) M/CTE. IVA INCLUIDO y un plazo de **ochenta (80)** DÍAS CALENDARIO a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

1. Que el Registros Presupuestales No. 8843 fue expedidos el 11 de agosto del 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 10 de agosto de 2022, por lo tanto, se presentó como requisitos de perfeccionamiento del contrato estampillas y pólizas, cumpliendo así los requisitos de perfeccionamiento, mismo que según certificado expedido por la dirección de contratación se legalizo el 17 de agosto de 2022.

2. Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 17 de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación el 04 de noviembre de 2022.

3. Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2002, el supervisor del contrato manifestó al contratista la intensión de adiciona recursos al presente contrato con el fin de incluir y movilizar 13 personas más a la gira. el contratista mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2022 acepto la solicitud de adición.

4. Que mediante *ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2328 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN*, se adiciono en recursos la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.974.000), soportados en la identificación presupuestal 03-32111-2.3.2.02.02.009-8027 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 6099 de 23 de septiembre de 2022, para un total de valor del contrato de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (99.999.400)MCTE.

5. Que mediante certificación expedida por la dirección de contratación los recursos adicionados fueron legalizados el 29 de septiembre de 2022.

6. Mediante informe de entrega de fecha 14 de octubre de 2022 el contratista CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN presenta informe de ejecución final del contrato de prestación de servicios, mismo que fue avalado y recibido por el supervisor. Tal como consta en el firme publicado en la plataforma SECOP II.

7. Que mediante acta de entrada almacén departamental de fecha 14 de octubre de 2022 se expidieron los siguientes comprobantes, comprobante de entrada de consumo No. 560 y comprobante de entrada de devolutivos No. 561.

8. Mediante informe de supervisor de fecha 14 de octubre de 2022, se radica ante la dirección de presupuesto cuenta de cobro por el valor total del contrato de prestación de servicios lo que corresponde a la suma de $ 99.999.400,oo. mismo que se encuentra publicado en SECOP II con sus respectivos soportes.

9. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Balance General		Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$ 91.025.400	Pago valor inicial del contrato	Orden de pago de No.25556(egreso 29436)	9/11/2022	$ 81.540.400
Valor Adiciones si las hay	$ 8.974.000				
Valor Total del contrato	$ 99.999.400		Orden de pago de No.25555(egreso 29434)	9/11/2022	$ 9.485.000
Valor total ejecutado	$ 99.999.400	Pago valor adición del contrato	Orden de pago de No.25557(egreso 29433)	9/11/2022	$ 8.974.000
Valor pagado	$ 99.999.400				
Valor causado que no se ha pagado	$ 0				
Valor saldo presupuestal no ejecutado a liberar	$ 0				

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

- Dar por TERMINADO Y LIQUIDADO el contrato de prestación de servicios No. 2328 de agosto 10 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EXPO EJE CAFÉ 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO HUILA 2022.**

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista acreditó el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de aportes parafiscales hasta la fecha de terminación, lo cual fue corroborado por el supervisor del contrato.

- Una vez suscrita la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida.

- Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero contenido en el presente documento y declaran LIQUIDADO el contrato de prestación de servicios 2328 de 10 de agosto de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

OMAR JULIAN VALDES NAVARRO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto

YEISON GERMAN GUILOMBO SILVA
Director de Desarrollo Agropecuario y Rural
Supervisor

Por el contratista,

CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN
NIT: 5821398-7
CONTRATISTA

CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL
RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.
CS -CV-RAP-004-001

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**PROHACIENDO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**TEODORO BARRAGAN GAITAN**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	**IBAGUÉ**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN "QUALITY"**
OBJETO:	Realizar el suministro y entrega de ciento veinte (120) kits de utensilios necesarios para el programa de formación y capacitación de baristas, derivado del CONVENIO DE ASOCIACION No. RAP 004 DE 2024 suscrito entre **RAP EJE CAFETERO** y **CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL.**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024**
VALOR:	**$57.000.000 IVA incluido**

Entre **TEODORO BARRAGAN GAITAN,** identificado con cédula de ciudadanía No 5.829.588 de Ibagué Tolima, mayor de edad y vecino de Ibagué, quien obra en calidad de Representante Legal de la Corporación para la Promoción del Desarrollo Rural y Agroindustrial - Prohaciendo, identificada con Nit: 890.706.424-1 que en adelante se denominará **PROHACIENDO** por una parte y por la otra **QUALITY** nombre comercial del señor **CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN,** identificado con nit No. 5.821.398-7, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Realizar el suministro y entrega de ciento veinte (120) kits de utensilios necesarios para el programa de formación y capacitación de baristas, derivado del CONVENIO DE ASOCIACION No. RAP 004 DE 2024 suscrito entre **RAP EJE CAFETERO** y **CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL.**

PARAGRAFO PRIMERO: ELEMENTOS A ENTREGAR:

CANTIDAD	ARTICULO
120	DELANTAL PARA BARISTAS
120	JARRA 20 0Z EN ACERO INOXIDABLE
120	PINCEL ARTE LATTE
120	TERMOMETRO DE LECHE
120	CUCHARA DE CATA DE CAFÉ

PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS: Se realizará el proceso de alistamiento y empaque y entrega en cada una de las capitales de los departamentos de **Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima,** con el respectivo nombre en etiqueta o rotulo de cada una de las personas beneficiarias en cada uno de los departamentos mencionados.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL – PROHACIENDO SE OBLIGA- 1) Entregar al **PROVEEDOR**, toda la información necesaria para desarrollar, de manera adecuada el objeto del presente contrato**.2)**. - Cancelar las sumas indicadas en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Velar por el cabal desarrollo del presente contrato. **4)** ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR: 1) Suministrar el producto de acuerdo a la calidad, oportunidad, tiempo debido y establecido en el contrato, con las especificaciones dadas por **PROHACIENDO** y de acuerdo a la cotización (propuesta) presentada por el **PROVEEDOR,** documento integral del presente contrato. **2)** Sanear cualquier vicio de evicción o redhibitorio, o irregularidad del producto. **3)** Entregar el producto en los sitios y en las cantidades, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones dadas por la directora ejecutivo de Prohaciendo. 4**)** Responder por el extravío, pérdida, disminución, daño o deterioro del producto hasta su entrega formal y material, la cual se hace efectivamente real con la suscripción del acta de entrega de productos. 5**)** Constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar, en caso de adicionar el valor o prorrogar el plazo del contrato, el **PROVEEDOR** traerá a **PROHACIENDO** en el menor tiempo posible las pólizas actualizadas junto con el recibo de pago de las mismas. 6**)** Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, y comenzar efectivamente realización del suministro en las fechas pactadas. **7)** Mantener la reserva profesional y debida confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para cumplir con el objeto del contrato. 8**)** Las demás que se le asignen inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Disponer lo necesario para que el contrato se cumpla a cabalidad **2)** Realizar el suministro de acuerdo con las especificaciones y directrices suministradas por **PROHACIENDO. 3)** Asumir la responsabilidad total sobre el correcto suministro. En caso de encontrar errores u omisiones, debe reportarlas de forma inmediata a Prohaciendo. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **PROHACIENDO** o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **5)** El proveedor se obliga y compromete cuando Prohaciendo lo solicite a rendir reporte detallado de los materiales entregados con el fin de hacer comparativos de lo entregado y recibido por Prohaciendo. **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Las demás señaladas en el contrato o afines al ejercicio de su función en este tipo de contratos. **8) EL PROVEEDOR** se obliga a guardar plena reserva de todos los datos e información de la cual tenga conocimiento en desarrollo de la ejecución del presente contrato, salvo que el contrato lo haga necesario o con previa autorización de **PROHACIENDO** o que dicha información sea de carácter público. Se entenderá consiguientemente como

incumplimiento contractual de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **9)** Resarcir a **PROHACIENDO** por comprometer inadecuadamente sus intereses frente a otros, o indemnizar todo daño a terceros o cosa ajena causada por él Proveedor o por sus dependientes. **10)** Mantener a **PROHACIENDO** y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, denuncia, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se establezca o pueda establecer contra estos, por causas de acciones u omisiones de **EL PROVEEDOR** que no estaban enmarcadas dentro del contrato. **11)** Abstenerse de realizar cualquier actividad relacionada con proselitismo político o utilizar su condición e información otorgada en el desarrollo del presente objeto contractual para obtener prerrogativas, dádivas o cualquier tipo de beneficio propio o para un tercero vinculado con actividad política, situación que causará la terminación irrevocable del contrato. **12)** Expedir y presentar para su aprobación las garantías con su respectivo recibo de caja, en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula séptima del presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **13)** No quebrantar, infringir, incumplir, transgredir o vulnerar la cláusula de confidencialidad del presente contrato. **14)** El proveedor se obliga y compromete con la firma del presente contrato a suscribir las actas de prórroga, suspensión, reinicios, modificatorias, aclaratorias entre otras, las veces que sean necesarias hasta llegar a finalizar la totalidad del objeto contractual, sin que esto genere sobrecosto en el valor del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato, se fija el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00),** valor que se deriva de la siguiente suma:

CANTIDAD	ARTICULO
120	DELANTAL PARA BARISTAS
120	JARRA 20 0Z EN ACERO INOXIDABLE
120	PINCEL ARTE LATTE
120	TERMOMETRO DE LECHE
120	CUCHARA DE CATA DE CAFÉ

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: **PROHACIENDO,** realizará al **CONTRATISTA**, el pago de la siguiente forma:

- Se realizará un **PAGO ANTICIPADO:** correspondiente al cuarenta (40%) del valor del contrato equivalente a **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) MCTE,** una vez se suscriba el acta de inicio del presente contrato.

- Un segundo pago correspondiente al sesenta (60%) del valor del contrato equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000,00) MCTE,** una vez se realice en su totalidad el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se encuentran sujetos previamente a los pagos que se le realicen a la Corporación para la Promoción del Desarrollo Rural y Agroindustrial – Prohaciendo, del convenio de asociación No. RAP 04 del 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato tendrá una duración de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR,** deberá ejecutar todas las actividades descritas en el presente documento durante el término de ejecución, de ser necesario y requerido el presente contrato podrá ser prorrogado.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA, se compromete a constituir, las garantías, a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una entidad bancaria, a favor de PROHACIENDO: **1.) De cumplimiento del contrato:** Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que contrae, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más**. 2.) De Calidad del material Suministrados:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3) De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y un (1) año más. **4) Pago anticipado:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA,** se obliga a mantener actualizada la garantía, cada vez que se realice alguna modificación, adición o prorroga que se requiera y autorice en el contrato, así como también se obliga a reponer el valor de los amparos estipulados en la Garantía, en caso de ocurrir algún siniestro. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La póliza será entregada en original, con la firma del tomador y con el original del comprobante de pago, como requisito indispensable para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: PROHACIENDO, podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna, en las siguientes causas: A) Muerte o liquidación del Proveedor. B) incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. C) La inejecución total o parcial, defectuosa o retrasada del contrato por parte del Proveedor. D) Por presentar documentos o datos con inexactitud, ocultación de la verdad o falsedad. E) La inejecución inapropiada del suministro objeto del contrato. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) La ejecución por parte del Proveedor, de actos que puedan generar sanciones de orden penal. H) Mutuo acuerdo. I) cuando el Proveedor, ejecute acciones que van en contra de los principios y valores de **PROHACIENDO,** o realice prácticas o conductas que no sean éticas. J) Por decisión unilateral comunicada por escrito sin que sea necesaria motivación alguna. K) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. L) Por la violación de la cláusula de confidencialidad o por el mal manejo que se le dé a la información. M) Por las demás causales señaladas en la ley. N) Si el proveedor vulnera lo establecido en la cláusula vigésima primera SARLAFT.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: Por incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales, específicas o que se desprendan de la naturaleza del mismo o la realización de alguna prohibición a cargo del **CONTRATISTA** y como acto independiente de la cláusula penal, Prohaciendo, podrá poner multas sucesivas sin sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATAR. -El presente contrato no podrá ser cedido por el **PROVEEDOR** sin la autorización escrita de **PROHACIENDO.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán los mecanismos de solución de conflictos tales como la Conciliación, Transacción o amigable composición en caso de no solucionar las controversias las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria".

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CLÁUSULA PENAL Y SU COBRO: En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR,** éste pagará a **PROHACIENDO** a título de pena o multa una suma equivalente al 10% del valor del contrato; **EL PROVEEDOR** autoriza a Prohaciendo, para que el valor de la cláusula penal pecuniaria, se descuente y/o compense de cualquier saldo que tenga a su favor, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, y si esto no fuere posible, se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes para lo que las partes entienden y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de suceder hechos imprevistos que no se puedan resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar a la otra, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de tales circunstancias. En un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la parte incumplida, de ser ello procedente y excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, deberá enviar a la otra una comunicación anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen los hechos arriba mencionados y las medidas tomadas para superarlos. Mientras persista la fuerza mayor y el caso fortuito, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios ocasionados por aquellas. La parte incumplida deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la fuerza mayor y el caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL PROVEEDOR, acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener a PROHACIENDO, libre de cualquier daño o perjuicio, reclamo, demanda o acción legal, originada en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará mediante Acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, determinado los valores correspondientes a dicha ejecución; así como los ajustes revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** De no ser posible liquidar el contrato en este plazo, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes con el fin de llevar a cabo la liquidación del mismo, en lo posible de forma bilateral o en su defecto de manera unilateral.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, transmitida o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad entre ellas. El proveedor solo podrá revelar información confidencial a las personas tanto jurídicas o naturales, con la previa autorización por parte de Prohaciendo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL PROVEEDOR viole o incumpla la presente clausula, se terminara anticipadamente el contrato por parte de PROHACIENDO y se liquidara en el estado en que se encuentre, así mismo responderá por los daños causados debido al incumplimiento contractual, e inmediatamente se hará exigible el amparo de cumplimiento del contrato establecido en la Garantía.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos personales que recolecte el **CONTRATANTE** se utilizarán especialmente para garantizar el adecuado desarrollo de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato; los datos personales recopilados a través de la presente relación contractual podrán ser compartidos con terceros aliados estratégicos de PROHACIENDO, para propósitos análogos a los referidos. En este último caso la identidad del tercero se dará a conocer al **PROVEEDOR** a través de nuestra página web www.prohaciendo.org con el objetivo de garantizar a los titulares la posibilidad de ejercer sus derechos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **PROVEEDOR** en cualquier momento podrá solicitar al **CONTRATANTE**, la actualización, modificación, supresión de sus datos personales de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012 o sus decretos reglamentarios, leyes y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustraigan.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL PROVEEDOR, declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **PROHACIENDO**, especialmente las establecidas en sus estatutos.

CLÁUSULA VIGESIMA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT: El proveedor certifica a Prohaciendo que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de alguna actividad ilícita o relacionada con el lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL PROVEEDOR**, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc Prohaciendo tiene el derecho de terminar unilateralmente el presente contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GASTOS E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Correrán por cuenta del **PROVEEDOR** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes al

cumplimiento de los requisitos, legales y contractuales, necesarios para legalizar y ejecutar el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN: Este contrato podrá ejecutarse una vez se aprueben las pólizas y se firme el acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.DOMICILIO: Para los efectos legales del presente contrato, el domicilio de las partes será la ciudad de Ibagué.

Para constancia se firma en Ibagué Tolima, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el catorce (14) día del mes de noviembre del año 2024.

CONTRATANTE
TEODORO BARRAGAN GAITAN
Director Ejecutivo – Prohaciendo

PROVEEDOR
CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN "QUALITY"

Reviso: Angie García.
Reviso: Víctor Osorio